



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 37/2018

CAYASTÁ, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La solicitud de la empresa BUNGE ARGENTINA S.A. de permiso de Uso de Suelo para realizar actividad Industrial (Molino Arrocerero), en el predio localizado en la Ruta 1 Km. 71 zona suburbana según ordenanza 299/2013;

CONSIDERANDO:

Que dichos establecimientos se desempeñan en la actividad de almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos.

Que por ello la Provincia por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente toma intervención dando regulación a funcionamiento de este tipo de establecimientos por Resolución 0177/2003 y decreto nro. 0101/2003.

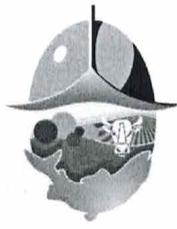
Que considerando que dicha legislación establece que deberá solicitarse a los municipios y Comunas Certificado de uso de suelo.

Que la empresa BUNGE ARGENTINA S.A. asienta su actividad en un predio ubicado en la Zona Suburbana (ordenanza 299/2013) a la altura del Km. 71 de la Ruta Pcial. N° 1, PII. N° 050200-023238/0006, el cual consta de una superficie total de 12,2442 ha. cuyo Titular es el establecimiento BUNGE ARGENTINA S.A.

Que dicho establecimiento se encuentra instalado en la localidad desde el año 2002, por lo que deberá adecuar sus instalaciones a la regulación provincial vigente.-

Que de acuerdo a la zonificación comunal, el establecimiento se encuentra dentro de la zona suburbana.

Que la Comuna no tiene regulación de Uso de Suelo para la instalación de establecimientos Agroindustrial.



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que en este sentido debe otorgarse conformidad a fin de iniciar el trámite a los efectos de que la Secretaria de Medio Ambiente, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe evalúe el impacto ambiental, su adecuación para minimizar los mismos y/o la factibilidad para el desarrollo de dicha actividad productiva.

POR TODO ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese de manera excepcional conformidad a fin de iniciar el trámite de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, debiendo ajustarse a la Resolución que determine dicho Ministerio.

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ